

clusión

# medor escolar



**Jornada.** Doscientas personas, representantes de organizaciones del tercer sector, participaron en la jornada "El IVA y las entidades no lucrativas", organizada por Apoyo Asociativo

## Jornada "El IVA y las entidades no lucrativas"



Encuentro de Suport Associatiu. Núria Valls presidió la mesa de los expertos. FOTO: J. M. VALLS



@suport\_org  
Víctor García

**E**n la jornada, que se celebró el pasado 11 de febrero en CENTRE ESPLAI (El Prat de Llobregat), participaron Alejandro Blázquez, profesor titular de Derecho Financiero y Tributario en la Universidad Rey Juan Carlos; Diego Artacho, abogado y ex inspector de Hacienda; y Juan Blanch, abogado y economista.

La Jornada se organizó para dar respuesta a los interrogantes y preocu-

paciones que se han generado tras conocer la respuesta de la Dirección General de Tributos (DGT) en la consulta de la patronal mercantil FOESC, en la que indica que ha de repercutir un IVA del 21% a las actividades extraescolares, de comedores escolares, deportivas y de campamentos.

La jornada, que fue presentada por Núria Valls, gerente de Suport Associatiu, contó con una "fila o", con representantes de la Federación de Padres y Madres de Cataluña (FAPAC), Federación de Movimientos de Renovación Pedagógica (FMRP), los sindicatos

Comisiones Obreras (CCOO) y Unión General de Trabajadores (UGT), la Fundación Pere Tarrés, La Confederación Empresarial de la Economía Social de Cataluña, la Taula de entidades del Tercer Sector Social de Cataluña y los partidos políticos Convergència i Unió (CIU) y Esquerra Republicana de Catalunya (ERC). En sus intervenciones, los tres expertos coincidieron en que las actividades de servicios dirigidas a la protección de la infancia y juventud que realizan las entidades sociales están exentas de aplicar IVA, ya que son actividades claramente de protección de estos colectivos.

### Opinión de los expertos



**Alejandro Blázquez**  
PROFESOR TITULAR DE DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO EN LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

"La respuesta de la DGT es una afirmación sin argumentos que vulnera el derecho comunitario y que todo lo que, en un sentido amplio, sea protección de la infancia y la juventud —y al margen del límite de 6 años— debe estar exento".



**Diego Artacho**  
ABOGADO Y EX INSPECTOR DE HACIENDA

"El Tribunal de Luxemburgo, que es el que regula y armoniza todo el IVA en Europa, dijo que todas las actividades de formación de niños por cuidadores están exentas, con independencia de la edad, y no como en España, donde la DGT pretende que se limite a la guardia y custodia de niños hasta los 6 años".



**Joan Blanch**  
ABOGADO Y ECONOMISTA

"En el caso de las entidades de ocio, la facturación sin repercusión de IVA a las familias es un derecho jurídico y es un deber moral".



### Principales conclusiones de la Jornada:

- La ley española del IVA (LIVA) es más restrictiva que las Directrices europeas sobre el tema.
- El afán recaudador de la Agencia Tributaria Española y la competencia de algunas empresas mercantiles puede hacer que los servicios sociales y educativos dirigidos a la infancia y juventud sean actividades de lujo, al igual que otros servicios y actividades culturales y sociales.
- Esta situación puede situar las entidades del sector y los colectivos con los que trabajan en una situación de vulnerabilidad que puede hacer peligrar el carácter educativo y social de estos servicios.
- Hay que hacer propuestas desde el sector de las entidades no lucrativas para que el IVA no sea un elemento de discriminación en las actividades.

### Bruselas recuerda que las entidades sociales no deben repercutir el IVA

El comisario de Fiscalidad de la Comisión Europea, Algirdas Semeta, en respuesta a las preguntas efectuadas por diferentes eurodiputados, recuerda que el Tribunal de Justicia de la UE entiende que las exenciones deben interpretarse de forma estricta: "Pero no tan estricta como para que se anule su efecto". Pero no tan estricta como para que se anule su efecto. Pero no tan estricta como para que se anule su efecto. Pero no tan estricta como para que se anule su efecto. Pero no tan estricta como para que se anule su efecto.